



RESOLUCIÓN N° **0073**
NEUQUEN, 29 ENE 2011

VISTO:

El Expediente N° OE 12474-M-07, por el cual la Municipalidad Secretaria de Cultura y Turismo; solicita re categorización del Personal dependiente de la Dirección Museos Monumentos y Archivo Histórico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 167/173, luce presentación de recurso jerárquico donde dice que; Gertrudis Rutia D.N.I. N° 16.842.837, personal de planta permanente, legajo personal N° 6384, con domicilio real en la calle Barrio Gregorio Álvarez Casa 353 Calle 14 de la Ciudad de Neuquén y constituyendo domicilio legal en igual domicilio de la ciudad de Neuquén Capital, respetuosamente me presento ante el intendente y digo:

Que en tal carácter vengo en legal tiempo y forma a interponer recurso contra la Disposición N° 024/2010 dictada por el Subsecretario de Recursos Humanos, solicitando su entera revocación con fundamento en la ilegalidad de su objeto y en la indebida e insuficiente motivación. En virtud de que el reclamo no puede ser analizado por el área, debiendo tener como marco normativo la OM 7694/96. Según lo establecido en el Capítulo V artículo 12 inc. E) Título V artículo 30, Anexo II artículo 1° y 2°, Capítulo III artículo 7 del Estatuto y Escalafón y se me otorgue la categoría 24 de dicho agrupamiento. En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación expondré. Sin perjuicio de ello, subsidiariamente se instrumente el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, garantizando los derechos establecidos en el mismo para los trabajadores.

Que a fs. 175, luce el Dictamen N° 270/10 del Director de Asuntos Jurídicos Laborales que en su parte pertinente dice: *"Que en tal sentido, al recurso Administrativo interpuesto a fs. 167/173, contra la Disposición N° 024/10, del 30/07/10, de fs. 164/165, no surgiendo de lo actuado nuevos elementos de valoración que lo modifiquen y en tanto en lo sustancial el planteo recursivo reitera el mismo objeto de reclamación ya resuelto en la norma legal aquí impugnada, se entiende debe ser rechazada en lo sustancial, conforme el proceso previsto por el art. 182 inc. B de la O.M. N° 1728/82 de Procedimiento Administrativo, en orden a los mismos fundamentos expuestos en el Dictamen que esta misma área municipal expidiera a fs. 160/162, al cual me remito en todos sus términos por razones de brevedad y economía procesal"*.

Que a fs. 160, 161, y 162, luce el Dictamen N° 38/10 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, que en su parte pertinente dice: *"Que la primera cuestión ha sido ya resuelta por esta Administración conforme a la*


LUIZ CASADINHO
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén

Disposición N° 1742/08 del 19/12/08 y agregada a fs. 124/125, a cuya tramitación me remito. "Que finalmente, no debe dejar de observarse, que a la fecha se encuentra en trámite el proceso de evaluación de desempeño de los agente de Planta Permanente, con posibilidad de recategorización, dentro del cual la presentante queda incluida a su resueltas y según le corresponda". "Que así entonces, se advierte y se sugiere el rechazo de la reclamación formulada". Que en razón del mismo se dicta la Disposición N° 024/10 por el Subsecretario de Recursos Humanos a fs. 164 y 165.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

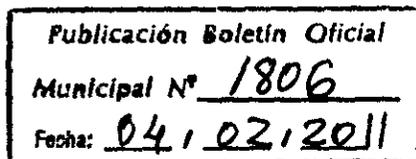
Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la agente ----- **Gertrudis Rutia D.N.I. N° 16.842.837**, personal de planta permanente, legajo personal N° 6384, con domicilio real en la calle Barrio Gregorio Álvarez Casa 353 Calle 14 de la Ciudad de Neuquén, de acuerdo a los considerandos de la presente, según lo actuado en el expediente N° OE 12474-M-07, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 024/10 del Sr. Subsecretario de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) NOTIFIQUESE a través, de la Dirección Municipal de Administración ----- de los Recursos Humanos, a la reclamantes mencionada en el artículo precedente de la presente norma.-

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección de Documentación e información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO. BIANCHI



ANTONIO DE SOUZA CASADINHO
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén